

12/08/2014

Tribunal de Juicio Oral condenó a 8 años de presidio a imputado que acuchilló y atacó a víctima con un hacha

El Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal condenó a 8 años de presidio a Johnny Enrique Santana Garcés de 40 años y sin antecedentes penales anteriores, como autor de homicidio simple en contra de Daniel Iván Chiguay Sepúlveda de 26 años, hecho ocurrido aproximadamente a las 23.30 horas del 3 de enero de 2014 en Coyhaique.



“En esta investigación se llevaron todas las pruebas (al Tribunal) por las cuales nosotros estimábamos que el imputado había participado en un homicidio que, a nuestro

juicio, estaba calificado por la alevosía, esto es por haber obrado sobre seguro”, explicó el fiscal Alvaro Sanhueza Tasso, quien dirigió las diligencias del caso.

“En este sentido, el Tribunal no estuvo de acuerdo con nuestra teoría; estimó que había un homicidio simple (...) pero que no habían pruebas suficientes para acreditar que él había obrado sobre seguro”, añadió el fiscal del Ministerio Público.

HACHA

Según las diligencias solicitadas por la Fiscalía a la SIP y Labocar de Carabineros, la víctima dormía sobre un sofá del living donde también estaba el imputado, quien concurrió hasta la parte posterior de la casa y sacó un hacha que llevó al interior del domicilio, para luego atacar con un cuchillo a Daniel Chiguay Sepúlveda.

En ese hecho, le causó un total de seis heridas en el cuello, lo que hizo despertar a la víctima, ante lo cual se levantó y trató de huir, mientras utilizaba sus manos para evitar ser apuñalado por el imputado, lo cual le provocó diversos cortes.

Luego, según los hechos expuestos por el fiscal en su acusación, el imputado efectuó un corte en el abdomen de la víctima y rompió el cuchillo durante el ataque. En el intertanto, el afectado trató de huir hacia el baño, cayéndose en el camino. Estando en el suelo, el imputado usó el hacha y le propinó varios golpes en la cabeza a la víctima con este elemento, lo que fracturó su cráneo y causó su muerte por traumatismo encéfalo craneano abierto.

CALIFICACIÓN

La Fiscalía, en representación de los intereses de la sociedad, había acusado por el delito de homicidio calificado al imputado, sin embargo los jueces Luis del Río Moncada, Sergio Vásquez Parra y Pablo Freire Gavilán, apreciaron que el hecho debía sancionarse como homicidio simple. Este último juez estuvo por aplicar la pena de diez años de presidio mayor en su grado mínimo, “atendida las circunstancias en que se ultimó al ofendido, la entidad del ataque, instrumentos empleados y la corta edad que tenía la víctima al momento de los hechos, lo que permiten estimar la extensión del mal causado como muy significativa”, sostiene el fallo.

Como querellante en esta causa, en representación de los familiares de la víctima, acudió el abogado Jaime Dagnino Martínez de la Corporación de Asistencia Judicial, mientras que la defensa del imputado estuvo a cargo de la abogada Ximena Gutiérrez

Jaramillo. En este juicio -al que concurrió por el Ministerio Público, el fiscal Patricio Jory Echeverría- también asistió como perito el médico y Director del Servicio Médico Legal, Jaime Ceballos.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369